



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN: 200 – Administración General	PROCEDIMIENTO #: 211-A
TÍTULO: Acceso para Personas con Discapacidades	POLITICA IMPLEMENTADA #: 211
DEPARTAMENTO/ DIVISIÓN PATROCINADOR: Oficina Administrativa del Condado, Oficina de Equidad, Inclusión y Enlace Comunitario	
FECHA DE VIGENCIA: 27/06/2023	REVISADO:

OBJETIVO: Establecer procedimientos para proporcionar acceso a personas con discapacidades, en apoyo a la Política de Acceso para Personas con Discapacidades del Condado de Washington y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

PROCEDIMIENTOS:

Procedimiento de Notificación de la ADA del Condado de Washington

1. La Oficina de Equidad, Inclusión y Enlace Comunitario y la Oficina de Comunicaciones elaborarán avisos públicos que se publicarán en las instalaciones gestionadas por el condado, destinadas a los clientes y a la comunidad, y en las páginas web y medios de comunicación social del Condado de Washington.
2. Los destinatarios de estos avisos incluirán a los solicitantes, beneficiarios y otras personas interesadas en los programas, actividades o servicios del gobierno local. Este grupo abarcará a todas las personas que interactúan o podrían interactuar con el gobierno local.
3. En la notificación se hará constar el compromiso del gobierno local de realizar ajustes o modificaciones razonables en las políticas y programas para asegurar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades.

Procedimiento de Adaptaciones/Modificaciones de la ADA del Condado de Washington

1. Una solicitud oral o escrita de adaptación/modificación deberá ser presentada a:

Washington County ADA Coordinator
Office of Equity, Inclusion and Community Engagement
Washington County Administrative Office
155 N. First Ave., Suite 370
Hillsboro, OR 97124

Teléfono: [503-846-6288](tel:503-846-6288)

Correo electrónico: equity@washingtoncountyor.gov

2. La solicitud debe especificar el nombre e información de contacto de la persona que necesita una adaptación, el programa, servicio o actividad que requiere modificación, y contener una descripción de la adaptación o modificación solicitada.
3. El [Coordinador de ADA del Condado de Washington](#) acusará recibo de la solicitud por escrito dentro de los quince (15) días hábiles.
4. El Coordinador de ADA informará sobre la solicitud al Departamento o la Oficina correspondiente del Condado para una respuesta basada en las políticas y procedimientos organizacionales específicos. Los procesos y tiempos de respuesta establecidos a nivel federal prevalecerán sobre la política del Condado de Washington. Las políticas y procedimientos departamentales y federales se publicarán en una página web compartida de Adaptaciones ADA con enlaces a los departamentos.
5. Si el Departamento o la Oficina determina que la adaptación/modificación solicitada no representa una carga financiera o administrativa excesiva ni altera la naturaleza del programa, servicio o actividad, se organizará la adaptación/modificación y el cronograma dentro de los 60 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de adaptación/modificación por parte del Departamento o la Oficina, y se comunicarán las acciones tomadas al solicitante y al Coordinador de ADA del Condado de Washington. Si el Departamento o la Oficina no puede proporcionar la adaptación dentro de los 60 días hábiles, el Departamento o la Oficina deberá presentar una solicitud por escrito para una extensión razonable al Coordinador de ADA del Condado de Washington tan pronto como sea posible, pero no más tarde de 30 días hábiles después de recibir la solicitud de adaptación.
No siempre es posible que el Condado de Washington proporcione exactamente la adaptación solicitada o que organice la adaptación/modificación solicitada dentro de los 60 días hábiles. Si se necesita una extensión en algún momento, el Condado de Washington proporcionará una justificación por escrito u otro formato accesible al solicitante explicando por qué se necesita una extensión y la duración de la misma.
6. Si la adaptación/modificación pudiese causar una carga financiera o administrativa excesiva para el Condado o alterara fundamentalmente la naturaleza del programa, servicio o actividad, el Departamento o la Oficina consultará con el [Coordinador de ADA del Condado de Washington](#) (o su designado) y el solicitante sobre estrategias, acciones y respuestas alternativas apropiadas. Si existieran múltiples opciones de adaptación efectivas, el Condado podrá seleccionar cuál adaptación proporcionar.

7. Si alguno de los siguientes problemas impide la acción, el Departamento o la Oficina notificará al [Coordinador de ADA del Condado de Washington](#) (o su designado), quien enviará una respuesta por escrito al solicitante. El solicitante será informado de sus derechos de apelación según el Procedimiento de Quejas ADA del Condado de Washington o de una revisión secundaria de acuerdo con los procedimientos departamentales. Los problemas que pueden impedir la acción incluyen:
 - no existe una adaptación o modificación razonable disponible; o
 - la adaptación o modificación causaría una carga financiera o administrativa excesiva para el Condado; o
 - la adaptación o modificación alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa, servicio o actividad; o
 - si la adaptación o modificación requiriese más de 60 días para organizarse

8. Los animales de asistencia o los animales en entrenamiento para asistencia están permitidos en las instalaciones físicas administradas por el Condado, según el [Procedimiento 702-B del Condado de Washington](#).

9. El [Coordinador de ADA del Condado de Washington](#) trabajará con el personal para mantener un registro centralizado de todas las solicitudes y las acciones tomadas.